

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>as</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Agosto)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por varios vecinos de la ciudad de Ayamonte, provincia de Huelva, solicitando que se amplie la habilitación de que hoy día goza la Aduana de aquella localidad, en el sentido de que se permita despachar en la misma las mercancías que la citada instancia expresa, á fin de procurar el desarrollo de la industria de pesquería, salazón y fabricación de cousevas á que se dedican los recurrentes.

Considerando que los informes emitidos sobre el particular por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Huelva, son favorables á la concesión de lo que se pretende, pues según en ellos se consigna, con acceder á lo solicitado se beneficiarán los intereses de la referida industria, sin que por ello se perjudiquen los del Estado:

Considerando que el desarrollo que han tomado en Ayamonte las industrias derivadas de sus pesquerías es muy importante, habiéndose preparado en el año último 2.596.737 kilogramos de pescado sañado y 1.020.388 kilogramos en cousevas y que por lo tanto, debe favorecerse en cuanto sea posible dicha industria, poniéndola en condiciones de luchar con ventaja con sus similares, á lo que ha de contribuir no poco la admisión por aquella Aduana de las materias indispensables á su desarrollo:

Considerando que otras Aduanas de la provincia de Huelva tienen habilitación más amplia que la de Ayamonte, á pesar de ser de igual categoría:

Y considerando que no todas las mercancías á que se refiere la instancia en cuestión pueden estimarse como

indispensables para el fomento de la industria de que se trata, y que además debe atenderse al trabajo nacional, que sufriría menoscabo con la admisión de algunos de los géneros que enumera dicha solicitud;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se amplie la habilitación de la Aduana de Ayamonte, provincia de Huelva, para el despacho de los artículos siguientes:

Alquitrán y brea, anclas, cadenas y clavazón para construcción de buques; aros de madera, corcho, cuerdas de abacá, pita y yute, despojo de pescado, duelas, hilos de fibras vegetales para fabricar ó componer redes, maderas de construcción, incluso las navales y redes para pescar; con cuya habilitación quedan bien atendidas las necesidades de la repetida industria, no siendo, por otra parte, gravosa al Estado, por cuanto la Aduana de que se trata tiene personal suficiente para el despacho de las mencionadas mercancías.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1894.— Salvador.— Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de la villa de Aljaraque, provincia de Huelva, solicitando que se habilite el punto denominado El Embarcadero, en el término de aquella villa, para el embarque y desembarque de toda clase de cereales, semillas, frutas verdes y secas, maderas, leñas, carbones, vinos y demás productos de la uva, ladrillos, teja y otros objetos de alfarería, y para importar por la vía fluvial, con intervención de la Aduana de Huelva, objetos de las referidas clases, coloniales, harinas y sus pastas, y todos los demás comestibles, artículos y efectos necesarios para los establecimientos de la localidad y consumo de sus habitantes:

Considerando que los informes emitidos sobre el particular por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia

de Huelva, son todos favorables á la concesión de lo que se pretende, pues según en ellos se consigna, con acceder á lo solicitado se beneficiarán los intereses de la región en que se halla asentada Aljaraque, sin que se perjudiquen en nada los del Estado:

Considerando que los puntos de Espiarazones y Gibrleón, situados como el de referencia, en la provincia de Huelva, gozan de habilitación análoga á la solicitada para dicho punto:

Y considerando que en Aljaraque existe fuerza de Carabineros suficiente para vigilar las operaciones cuya realización se pretende;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se habilite el punto denominado El Embarcadero, situado en el término de la villa de Aljaraque, provincia de Huelva, para el desembarque y embarque de frutos y productos del país, con documentación de la Aduana de Huelva y bajo la vigilancia del Resguardo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1894.— Salvador.— Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á ese Centro por D. Sergio Alonso solicitando se habilite la Aduana de Santoña para la importación y adeudo de carbones minerales procedentes del extranjero, destinados al abastecimiento de la fábrica de aserrar y machiembra maderas que el recurrente tiene montada en dicha localidad:

Considerando que los informes emitidos sobre el particular por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Santander, son todos ellos favorables á la concesión de lo que se solicita:

Considerando que el número de empleados periciales que prestan servicio en la Aduana de Santoña y la habilitación de que disfruta hoy día, permiten que se amplie ésta para el adeudo de carbones minerales, puesto que actualmente se verifican en aquella despachos de artículos gravados á su

importación con mayores derechos de Arancel que los que satisface la referida mercancía:

Y considerando que las Aduanas de Castro Urdiales y de San Vicente de la Barquera, situadas como la de Santoña en la provincia de Santander, disfrutan de habilitación para el despacho de carbones, teniendo el mismo número de empleados periciales y de igual categoría que los de esta última;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se amplie la habilitación que hasta ahora ha tenido la Aduana de Santoña, autorizándola para el despacho de carbones minerales procedentes del extranjero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1894.— Salvador.— Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 28 de Agosto)

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á ese Centro directivo por varios comerciantes, consignatarios y agentes de Aduanas del puerto de Maarrón, provincia de Murcia, solicitando que se habilite el punto de Parázuelos, situado en el término de la Aduana de aquel puerto, para el embarque de géneros del país con documentación de dicha Aduana:

Resultando que los interesados alegan á favor de su pretensión el que resulta sumamente difícil el transporte hasta Mazarrón de los productos de la comarca, debido á la escasez y malas condiciones de las vías de comunicación, así como también el hecho de estar habilitados los puntos de Azolina y Benzal, situados también dentro del término de la Aduana de Mazarrón, en igual forma que la solicitada para el punto de Parázuelos:

Resultando que este último punto está situado á gran distancia del puerto de Mazarrón mientras que se hallan próximos á este puerto los otros dos puntos antes citados:

Considerando que á causa de la distancia no podrían cumplirse por la Aduana de Mazarrón de verificarse en

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA (1)**

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1894-95.

**Partido de Tortosa**

AYUNTAMIENTOS y escuelas que deben sostener	Personal	Retri- buco- nes	Mate- rial	Al- quile- res	TOTAL	TOTAL GENERAL Pesetas	TRIMESTRE Pesetas
<b>ALCANAR.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	367'00	275'00	125	1867'00		
Id. niñas.....	1100'00	367'00	275'00	125	1867'00		
Id. id.....	1100'00	367'00	275'00	125	1867'00		
Párvulos.....	1100'00	367'00	275'00	125	1867'00	7468'00	1867'00
<b>ALDOVER.</b>							
Elemental niños.....	825'00	284'00	206'25	»	1340'25		
Gratificación...	25'00						
Id. niñas.....	825'00	284'00	206'25	»	1315'25	2655'50	663'87
<b>ALFARA.</b>							
Elemental niños.....	825'00	216'00	206'25	»	1247'25		
Id. niñas.....	825'00	216'00	206'25	»	1247'25	2494'50	623'62
<b>AMETLLA.</b>							
Elemental niños.....	825'00	275'00	206'25	»	1306'25		
Id. niñas.....	825'00	275'00	206'25	»	1306'25	2612'50	653'42
<b>AMPOSTA.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	300'00	275'00	180	1855'00		
Id. niñas.....	1100'00	300'00	275'00	»	1675'00		
Ayudantía elemental niños..	625'00	»	»	»	625'00		
Id. id. niñas..	625'00	»	»	»	625'00	4780'00	1195'00
<b>BENIFALLET.</b>							
Elemental niños.....	850'00	212'50	212'50	»	1275'00		
Id. niñas.....	850'00	212'50	212'50	»	1275'00	2550'00	637'50
<b>CÉNIA.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	366'66	275'00	»	1741'66		
Id. niñas.....	1100'00	366'66	275'00	»	1741'66	3483'32	870'83
<b>CHERTA.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	250'00	275'00	»	1625'00		
Id. niñas.....	1100'00	150'00	275'00	»	1525'00		
Id. id.....	1100'00	150'00	275'00	»	1525'00		
Párvulos.....	1100'00	250'00	275'00	»	1625'00	6300'00	1545'00
<b>COLLDEJOU.</b>							
Incompleta ambos sexes....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	750'00	187'50
<b>FREGINALS.</b>							
Elemental niños.....	675'00	225'00	168'75	60	1128'75		
Id. niñas.....	625'00	225'00	156'25	60	1066'25	2195'00	548'75
<b>GALERA.</b>							
Elemental niños.....	850'00	275'00	212'50	»	1337'50		
Id. niñas.....	850'00	283'34	212'50	»	1345'84	2683'34	670'88
<b>GINESTAR.</b>							
Elemental niños.....	850'00	240'00	212'50	»	1302'50		
Id. niñas.....	825'00	240'00	206'25	»	1271'25	2573'75	643'43
<b>GODALL.</b>							
Elemental niños.....	850'00	284'00	212'50	»	1346'50		
Id. niñas.....	825'00	284'00	206'25	»	1315'25	2661'75	665'43
<b>MAS DE BARBERANS.</b>							
Elemental niños.....	850'00	250'00	212'50	»	1312'50		
Id. niñas.....	825'00	250'00	206'25	»	1281'25	2593'75	648'43
<b>MASDENVERGE.</b>							
Elemental niños.....	625'00	156'25	156'25	»	937'50		
Id. niñas.....	625'00	156'25	156'25	»	937'50	1875'00	468'75
<b>PAULS.</b>							
Elemental niños.....	825'00	250'00	206'25	»	1281'25		
Id. niñas.....	825'00	250'00	206'25	75	1356'25	2637'50	659'37
<b>PERELLÓ.</b>							
Elemental niños.....	825'00	367'00	206'25	»	1398'25		
Id. niñas.....	825'00	367'00	206'25	»	1398'25		
Párvulos.....	825'00	»	206'25	»	1031'25		
Ampolla. Elemental niños..	625'00	166'00	156'25	»	947'25		
Id. Incompleta niñas..	500'00	»	125'00	»	625'00	5380'00	1345'00
<b>PRATDIP.</b>							
Elemental niños.....	825'00	275'00	206'25	»	1306'25		
Id. niñas.....	825'00	206'25	206'25	»	1237'50	2543'75	635'93
<b>RASQUERA.</b>							
Elemental niños.....	825'00	242'00	206'25	»	1273'25		
Id. niñas.....	825'00	242'00	206'25	»	1273'25	2546'50	636'62
<b>ROQUETAS.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	287'50	275'00	»	1662'50		
Id. niñas.....	1100'00	287'50	275'00	»	1662'50		
Id. id.....	1100'00	287'50	275'00	»	1662'50		
Párvulos.....	1425'00	287'50	287'50	»	2000'00	6987'50	1746'87
<b>SAN CARLOS DE LA RÁPITA</b>							
Elemental niños.....	1100'00	366'00	275'00	120	1861'00		
Id. niñas.....	1100'00	244'00	275'00	120	1739'00	3600'00	900'00
<b>SANTA BÁRBARA.</b>							
Elemental niños.....	825'00	250'00	206'25	»	1281'25		
Gratificación...	125'00						
Id. niñas.....	950'00	250'00	237'50	»	1437'50	2843'75	710'93
<b>TIVENYS.</b>							
Elemental niños.....	850'00	212'50	212'50	»	1275'00		
Id. niñas.....	825'00	212'50	206'25	»	1243'75	2518'75	629'68
<b>TIVISA.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	275'00	275'00	»	1650'00		
Id. niñas.....	1100'00	150'00	275'00	»	1525'00		
La Serra. Elemental niños..	725'00	150'00	181'25	»	1056'25		
Id. Id. niñas..	625'00	100'00	156'25	»	881'25		

el punto de Parazuelos el embarque de toda clase de productos del país, las formalidades prevenidas para el de cereales, operación que debe ser objeto de una especial vigilancia:

Y considerando que por la razón expuesta opinan, tanto la Delegación de Hacienda y la Administración principal de Aduanas, como la Comandancia de Carabineros y el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Murcia, que no debe permitirse el embarque de cereales por el punto en cuestión, consignándolo así en sus informes, favorables á que se conceda lo pedido en la instancia de referencia con la excepción indicada;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se habilite el punto de Parazuelos, provincia de Murcia, para el embarque de frutos y productos del país, excepto cereales, autorizándose la operación con documentos de la Aduana de Mazarrón é intervención de la fuerza del Resguardo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1894.—Salvador.—Sr. Director general de Aduanas.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**CONSEJO DE ESTADO**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**SECRETARÍA**

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 17 de Septiembre de 1894. Se da por interpuesto el recurso de don Francisco Carbó y Ferrer contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 26 de Abril de 1894, sobre rebaja en la cuota que se le impuso por los representantes del gremio de alcoholes de Blanes, Gerona, en el ejercicio de 1892-93.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Septiembre de 1894.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

(Gaceta del 29 de Septiembre.)

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Núm. 4058

**Orden público.—Circular**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Finco, Antonio Muñoz, de 23 años, moreno, buena estatura; viste traje vicuña en buen estado, lleva otro de pana y sombrero hongo; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 3 de Octubre de 1894.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 4059

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Anuncio**

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de los partidos de Falset, Gandesa, la de la 4.ª zona

del de Tortosa, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, y que la fianza que presten ha de ser definitiva, por no admitirse provisionales; siendo preferidos en igualdad de condiciones los aspirantes que lo verifiquen en metálico ó efectos públicos.

**Agencias ejecutivas Partido de Falset**

Zonas	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse Pesetas
Unica.	Arbolí.	5.300
	Argentera.	
	Bellmunt.	
	Bisbal de Falset.	
	Cabacés.	
	Capsanes.	
	Ciurana.	
	Colldejou.	
	Cornudella.	
	Dosaiguas.	
	Falset.	
	Figuera (La).	
	García.	
	Gratallops.	
	Guiamets.	
	Lloá.	
	Margalef.	
	Marsá.	
	Masroig.	
	Molá.	
	Mora la Nueva.	
	Morera (La).	
	Palma (La).	
	Poboleda.	
	Porrera.	
	Pradell.	
Pratdip.		
Riudecañas.		
Tivisa.		
Torrè del Español		
Torre Fontaubella		
Torroja.		
Ulldemolins.		
Vandellós.		
Vil.ª Escornalbou.		
Vilanova Prades.		
Vilella alta.		
Vilella baja.		
Vinebre.		

**Partido de Gandesa**

Unica.	Arnes.	4.600
	Ascó.	
	Bot.	
	Batea.	
	Benisanet.	
	Caseras.	
	Corbera.	
	Flix.	
	Fatarella.	
	Gandesa.	
	Horta.	
	Miravet.	
	Mora de Ebro.	
	Prat de Compte.	
	Pinell.	
	Pobla de Masaluca.	
Ribarroja.		
Villalba.		

**Partido de Tortosa**

4.ª	Cénia.	1.400
	Freginals.	
	Godall.	
	Uldecona.	

Tarragona 1.º de Octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

(\*) Véase el Boletín oficial núm. 226.

AYUNTAMIENTOS y escuelas que deben sostener	Personal	Retri- bucio- nes	Mate- rial	Al- quile- res	TOTAL	TOTAL GENERAL — Pesetas	TRIMESTRE — Pesetas
Darmós. Incompleta niños...	500'00	125'00	125'00	»	750'00	6612'50	1653'12
Id. Id. niñas...	500'00	125'00	125'00	»	750'00		
<b>TORTOSA.</b>							
Superior niños.....	2000'00	666'67	500'00	360			
Gratificación.....	500'00				4026'67		
Elemental id.....	1650'00	»	412'50	270	2332'50		
Id. id.....	1650'00	»	412'50	270	2332'50		
Id. niñas.....	1650'00	»	412'50	270	2332'50		
Id. id.....	1650'00	»	412'50	270	2332'50		
Id. id.....	1650'00	550'00	412'50	270	2882'50		
Párvulos.....	1925'00	641'67	412'50	330	3309'17		
Ayudantía superior niños...	1100'00	»	»	»	1100'00		
Id. elemental id....	825'00	»	»	»	825'00		
Id. id. id.....	825'00	»	»	»	825'00		
Id. id. niñas...	825'00	»	»	»	825'00		
Id. id. id.....	825'00	»	»	»	825'00		
Id. id. id.....	825'00	»	»	»	825'00		
Id. párvulos.....	962'50	»	»	»	962'50		
Aldea. Incomp. <sup>a</sup> ambos sexos	500'00	111'00	125'00	60	796'00		
Bitem. Id. niños.....	500'00	111'00	125'00	120	856'00		
Id. Id. niñas.....	500'00	111'00	125'00	120	856'00		
Camarles. Id. ambos sexos	500'00	111'00	125'00	60	796'00		
Campredó. Elemental niños.	625'00	111'00	156'25	72	964'25		
Id. Incompleta niñas.	500'00	111'00	125'00	72	808'00		
Caba. Incomp. <sup>a</sup> ambos sexos	500'00	111'00	125'00	60	796'00		
Enveja. Id. id. id..	500'00	111'00	125'00	60	796'00		
Jesús. Elemental niños.....	825'00	183'50	206'25	270	1484'75		
Id. id. niñas.....	825'00	183'50	206'25	270	1484'75		
Id. Ayud. <sup>a</sup> elemental niñas	412'50	»	»	»	412'50		
Jesús y María. In ambos sexos	500'00	111'00	125'00	60	796'00		
La Cruz. Elemental niñas...	625'00	111'00	156'25	480			
Gratificación.....	75'00				1447'25		
Requés. Elemental niños....	625'00	111'00	156'25	120	1012'25		
Id. Id. niñas....	625'00	111'00	156'25	120	1012'25		
Remolinos. In. <sup>a</sup> ambos sexos	500'00	111'00	125'00	300	1036'00		
San Lázaro. Elemental niños	625'00	111'00	156'25	120	1012'25		
Id. Id. niñas	625'00	111'00	156'25	300			
Gratificación....	75'00				1267'25		
Vinallop. In. <sup>a</sup> ambos sexos.	500'00	111'00	125'00	180	916'00	44285'34	11071'33
<b>ULLDECONA.</b>							
Elemental niños.....	1200'00	300'00	300'00	180	1980'00		
Id. id.....	1100'00	300'00	275'00	180	1855'00		
Id. niñas.....	1200'00	300'00	300'00	180	1980'00		
Id. id.....	1100'00	300'00	275'00	180	1855'00	7670'00	1917'50
<b>VANDELLÓS.</b>							
Elemental niños.....	825'00	275'00	206'25	»	1306'25		
Id. niñas.....	825'00	275'00	206'25	»	1306'25		
Hospitalet. Incompleta niños	500'00	166'66	125'00	»	791'66		
Id. Id. niñas	500'00	166'66	125'00	»	791'66		
Masriudoms. In. <sup>a</sup> ambos sexos	500'00	»	125'00	»	625'00	4820'82	1205'20

**Partido de Valls**

<b>ALBIOL.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	750'00	187'50
<b>ALCOVER.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	366'67	275'00	175	1916'67		
Id. niñas.....	1100'00	366'67	275'00	200	1941'67		
Id. id.....	1100'00	366'67	275'00	200	1941'67		
Párvulos.....	1100'00	366'67	275'00	175			
Gratificación....	366'66				2283'33	8083'34	2020'83
<b>ALIÓ.</b>							
Elemental niños.....	625'00	225'00	156'25	»	1006'25		
Id. niñas.....	625'00	225'00	156'25	»	1006'25	2012'50	503'13
<b>BARBARÁ.</b>							
Elemental niños.....	825'00	283'00	206'25	»			
Gratificación....	25'00				1339'25		
Id. niñas.....	825'00	283'00	206'25	»	1314'25		
Ollés. Incomp. <sup>a</sup> ambos sexos	500'00	125'00	125'00	75	825'00	3478'50	869'87
<b>BLANCAFORT.</b>							
Elemental niños.....	825'00	283'00	206'25	»	1314'25		
Id. niñas.....	825'00	283'00	206'25	»	1314'25	2628'50	657'12
<b>BRAFIM.</b>							
Elemental niños.....	825'00	325'00	206'25	»	1356'25		
Id. niñas.....	825'00	325'00	206'25	»	1356'25	2712'50	678'12
<b>CABRA.</b>							
Elemental niños.....	825'00	240'00	206'25	»	1271'25		
Id. niñas.....	825'00	240'00	206'25	»	1271'25	2542'50	635'62
<b>CONESA.</b>							
Elemental niños.....	625'00	156'25	156'25	»	937'50		
Id. niñas.....	625'00	156'25	156'25	»	937'50	1875'00	468'75
<b>ESPLUGA DE FRANCOLÍ.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	350'00	275'00	175	1900'00		
Id. niñas.....	1100'00	350'00	275'00	»	1725'00		
Párvulos.....	1100'00	350'00	275'00	»	1725'00	5350'00	1337'50
<b>FIGUEROLA.</b>							
Elemental niños.....	725'00	241'00	181'25	»	1147'25		
Id. niñas.....	625'00	241'00	156'25	»	1022'25	2169'50	542'37
<b>GARIDELLS.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	»	125'00	»	625'00	625'00	156'25
<b>MASÓ.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	125'00	125'00	75	825'00	825'00	206'25
<b>MILA.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	125'00	125'00	80	830'00	830'00	207'50
<b>MONTBLANCH.</b>							
Elemental niños.....	1125'00	281'25	281'25	»	1687'50		
Id. id.....	1125'00	281'25	281'25	»	1687'50		
Id. niñas.....	1100'00	275'00	275'00	»	1650'00		
Id. id.....	1100'00	275'00	275'00	»	1650'00		
Lilla. Elemental niños.....	725'00	181'25	181'25	»	1087'50		

AYUNTAMIENTOS y escuelas que deben sostener	Personal	Retri- bucio- nes	Mate- rial	Al- quile- res	TOTAL	TOTAL GENERAL — Pesetas	TRIMESTRE — Pesetas
Lilla. Elemental niñas.....	500'00	156'25	125'00	»	781'25		
Guardia Prats. In. <sup>a</sup> ambos.	500'00	125'00	125'00	»	750'00		
Prenafeta. In. <sup>a</sup> ambos sexos.	500'00	125'00	125'00	»	750'00	10043'75	2510'93
<b>MOTREAL.</b>							
Incompleta niños.....	500'00	125'00	125'00	»	750'00		
Id. niñas.....	500'00	125'00	125'00	»	750'00		
Farena. Incomp. ambos sexos	500'00	62'50	125'00	»	687'50	2187'50	546'87
<b>NULLES.</b>							
Elemental niños.....	650'00	162'00	162'50	125	1099'50		
Id. niñas.....	625'00	162'00	156'25	125	1068'25	2167'75	541'93
<b>PIRA.</b>							
Elemental niños.....	625'00	156'00	156'25	75	1012'25		
Id. niñas.....	625'00	156'00	156'25	75	1012'25	2024'50	506'12
<b>PLA DE CABRA.</b>							
Elemental niños.....	825'00	308'00	206'25	»	1339'25		
Id. niñas.....	825'00	308'00	206'25	»	1339'25	2678'50	669'62
<b>PONT DE ARMENTERA.</b>							
Elemental niños.....	850'00	212'00	212'50	»	1274'50		
Id. niñas.....	825'00	212'00	206'25	»	1243'25	2517'75	629'43
<b>PUIGPELAT.</b>							
Elemental niños.....	675'00	»	168'75	»	843'75		
Id. niñas.....	625'00	»	156'25	»	781'25	1625'00	406'25
<b>RIBA.</b>							
Elemental niños.....	875'00	291'00	218'75	»	1384'75		
Id. niñas.....	825'00	291'00	206'25	»	1322'25	2707'00	676'75
<b>RODOÑA.</b>							
Elemental niños.....	625'00	362'00	156'25	»			
Gratificación....	75'00				1218'25		
Id. niñas.....	625'00	162'00	156'25	»	943'25	2161'50	540'37
<b>ROJALS.</b>							
Incompleta niños.....	500'00	81'00	125'00	»	706'00		
Elemental niñas.....	625'00	104'00	156'25	»	885'25		
Pinatell. Incomp. ambos sexos	500'00	81'00	125'00	»	706'00	2297'25	574'31
<b>SENANT.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	93'00	125'00	»	718'00	718'00	179'50
<b>SOLIVELLA.</b>							
Elemental niños.....	825'00	225'00	206'25	»	1256'25		
Id. niñas.....	825'00	225'00	206'25	»	1256'25	2512'50	618'12
<b>VALLMOLL.</b>							
Elemental niños.....	850'00	206'00	212'50	»	1268'50		
Id. niñas.....	825'00	206'00	206'25	»	1237'25	2505'75	626'43
<b>VALLS.</b>							
Superior niños.....	1625'00	406'25	406'25	300	2737'50		
Elemental id.....	1375'00	343'75	343'75	270	2332'50		
Id. id.....	1375'00	343'75	343'75	»	2062'50		
Id. niñas.....	1375'00	343'75	343'75	270	2332'50		
Id. id.....	1375'00	343'75	343'75	270	2332'50		
Id. id.....	1375'00	343'75	343'75	270	2332'50		
Párvulos.....	1375'00	343'75	343'75	270	2332'50		
Picamoixons. Elemental niños	625'00	156'25	156'25	160	1097'50		
Id. Id. niñas	625'00	156'25	156'25	160	1097'50		
Fonscaldes. Incompleta niños	375'						

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rodoná

Terminado por la Junta repartidora el reparto vecinal de consumos y sal de esta localidad formado para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial*; advirtiendo que el último día, á las siete de la noche, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas y las que por escrito se hubiesen presentado, todo conforme está prevenido en el reglamento vigente.

Rodoná 23 de Septiembre de 1894.  
—El Alcalde, Pedro Calaf.

Núm. 4062

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilaplana

Terminado el reparto de consumos para el actual ejercicio económico de 1894-95, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Vilaplana 2 de Octubre de 1894.—  
El Alcalde interino, José Salvat.

Núm. 4063

Confeccionado el repartimiento para gastos municipales para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los vecinos examinarlo y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Vilaplana 2 de Octubre de 1894.—  
El Alcalde interino, José Salvat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4064

Don Francisco Sanlloriente y Rubiut, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en méritos de autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Nin, en nombre de D. Jaime Foix y Julivert, del comercio, vecino de esta villa, contra D. Baldomero Miquel en la calidad de curador ad-lites de las hermanas María y Angela Trillas y Casellas, vecinas también de esta villa, se saca á segunda subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación, toda aquella casa señalada de número siete, sita en la calle del Pozo de la presente villa, compuesta de planta baja, un piso y parte desván, y mide una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados la parte edificada á toda altura, veinte y nueve metros cincuenta centímetros comprendidos por el terrado y cobertizo y nueve metros el corral, existiendo dentro la misma un lagar de cabida cuarenta cargas, y teniendo aneja un patio ó solar de extensión diez y seis áreas, equivalentes á veinte y seis céntimos de jornal estadístico, siendo destinado parte de dicho solar al cultivo de hortalizas con algunos árboles frutales y parte comprendido por dos hornos de cocer cal y ladrillos, dos cobertizos, dos pozos, uno con agua y otro de noria; lindan-

AYUNTAMIENTOS y escuelas que deben sostener	Personal	Retri- bu- ciones	Mate- rial	Al- quile- res	TOTAL	TOTAL GENERAL — Pesetas	TRIMESTRE — Pesetas
<b>CALAFELL.</b>							
Elemental niños.....	825'00	»	206'25	»	1031'25		
Id. niñas.....	825'00	161'09	206'25	»	1192'25	2223'50	555'87
<b>CEBALLÁ DEL CONDADO.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	750'00	187'50
<b>CREIXELL.</b>							
Elemental niños.....	625'00	208'25	156'25	»	989'50		
Id. niñas.....	625'00	208'25	156'25	»	989'50	1979'00	494'75
<b>CUNIT.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	90'00	125'00	»	715'00	715'00	178'75
<b>FORÉS.</b>							
Elemental niños.....	625'00	156'25	156'25	40	977'50		
Id. niñas.....	625'00	156'25	156'25	50	987'50	1965'00	491'25
<b>LLORACH.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	63'00	125'00	»	688'00	688'00	172'00
<b>LLORENS.</b>							
Elemental niños.....	625'00	156'00	156'25	»	937'25		
Id. niñas.....	625'00	156'00	156'25	»	937'25	1974'50	493'62
<b>MASLLORENS.</b>							
Elemental niños.....	750'00	187'00	187'50	»	1124'50		
Id. niñas.....	625'00	156'00	156'25	»	937'25	2061'75	515'44
<b>MONTBRÍO DE LA MARCA.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	750'00	187'50
<b>MONTMELL.</b>							
Juncosa. Elemental niños...	625'00	80'00	156'25	»	861'25		
Id. incompleta niñas..	500'00	80'00	125'00	»	705'00		
Aiguaviva. Id. ambos sexos	500'00	80'00	125'00	»	705'00	2271'25	567'81
<b>NOU.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	»	125'00	40	665'00	665'00	166'25
<b>PASANANT.</b>							
Elemental niños.....	625'00	208'33	156'25	»	989'58		
Id. niñas.....	625'00	208'33	156'25	»	989'58		
Bellvall. Incomp. ambos sexos	500'00	125'00	125'00	»	750'00	2729'16	682'29
<b>PILAS.</b>							
Elemental niños.....	625'00	»	156'25	»	781'25		
Id. niñas.....	625'00	»	156'25	»	781'25	1562'50	390'62
<b>POBLA DE MONTORNÉS.</b>							
Elemental niños.....	825'00	283'00	206'25	»	1339'25		
Id. niñas.....	825'00	283'00	206'25	»	1314'25	2653'50	663'37
<b>PUIGTIÑÓS.</b>							
Incompleta niños.....	500'00	125'00	125'00	»	750'00		
Id. niñas.....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	1500'00	375'00
<b>QUEROL.</b>							
Incompleta niños.....	500'00	100'00	125'00	25	750'00		
Id. niñas.....	500'00	100'00	125'00	45	770'00		
Montagut. In.ª ambos sexos.	500'00	»	125'00	»	625'00	2145'00	536'25
<b>RIERA.</b>							
Elemental niños.....	850'00	212'50	212'50	160	1435'00		
Id. niñas.....	825'00	212'50	206'25	»	1243'75	2678'75	669'68
<b>ROCAFORT DE QUERALT.</b>							
Elemental niños.....	650'00	213'00	162'50	50	1075'50		
Id. niñas.....	625'00	213'00	156'25	60	1054'25	2129'75	532'43
<b>RODA DE BARÁ.</b>							
Elemental niños.....	675'00	225'00	168'75	120	1188'75		
Id. niñas.....	625'00	156'25	156'25	160	1097'50	2286'25	571'56
<b>SALOMÓ.</b>							
Elemental niños.....	625'00	206'00	156'25	»	987'25		
Id. niñas.....	625'00	206'00	156'25	180	1167'25	2154'50	538'62
<b>SAN JAIME DELS DOMENYS.</b>							
Elemental niños.....	825'00	275'00	206'25	100	1406'25		
Id. niñas.....	825'00	275'00	206'25	80	1486'25	2892'50	723'42
<b>S. VICENTE DELS CALDERS.</b>							
Incompleta ambos sexos....	500'00	»	125'00	»	625'00	625'00	156'25
<b>STA. COLOMA DE QUERALT.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	250'00	250'00	75	1575'00		
Id. niñas.....	825'00	250'00	206'25	»	1281'25		
Párvulos.....	825'00	206'25	206'25	»	1237'50	4093'75	1023'43
<b>SANTA OLIVA.</b>							
Elemental niños.....	675'00	225'00	168'75	»	1118'75		
Id. niñas.....	625'00	225'00	156'25	»	1006'25	2125'00	531'25
<b>SANTA PERPETUA.</b>							
Incompleta niños.....	500'00	»	125'00	»	625'00		
Id. niñas.....	500'00	»	125'00	»	625'00		
Vallespinosa. Incomp. niños.	500'00	»	125'00	»	625'00		
Pontils. In.ª ambos sexos...	500'00	»	125'00	»	625'00	2500'00	625'00
<b>SARREAL.</b>							
Elemental niños.....	1000'00	333'00	250'00	»	1583'00		
Id. niñas.....	825'00	333'00	206'25	»	1364'25	2947'25	736'81
<b>TORREDEMBARRA.</b>							
Elemental niños.....	825'00	300'00	206'25	»	1331'25		
Id. niñas.....	825'00	300'00	206'25	»	1331'25	2662'50	665'62
<b>VENDRELL.</b>							
Elemental niños.....	1100'00	»	275'00	»	1375'00		
Id. niñas.....	1100'00	»	275'00	»	1375'00		
Id. niñas.....	1100'00	»	275'00	»	1375'00		
Id. niñas.....	1100'00	»	275'00	»	1375'00	5500'00	1375'00
<b>VESPELLA.</b>							
Incompleta ambos sexos....	300'00	75'00	75'00	»	450'00	650'00	162'50

El Gobernador Presidente, Manuel de la Paliza.—El Secretario, Rodolfo Roca.

te por la derecha, Mediodía, con la casa y huerto de María Rignalt, con la casa de Magriñá, izquierda, Norte, con Francisco Guinovart y parte con Isidro Bundó, por la espalda, Poniente, con el huerto de D.ª María Trilla de Roig y parte con el torrente en el que tiene puerta de salida, y por delante, Oriente, con la citada calle del Pozo; cuya finca ha sido valorada en ocho mil ochocientos cincuenta pesetas, sin deducción de cargas ni gravamen alguno.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Octubre próximo, á las diez de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valor, y que dicha finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Vendrell á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Sanlloriente.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm 4065

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls en providencia de fecha catorce de los corrientes, dictada en los autos ejecutivos instados por el Procurador don Paladio Muret, en representación de D.ª María Torné Blanch, vecina de Brañim, contra Antonia Guinovart Dalmau, esposa de José Aguadé, vecinos de Vilabella; por medio de la presente se notifica á D. Carlos Landergren Vilson, del comercio, vecino que fué de Tarragona, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, el estado de dicha ejecución, para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes embargados, si le conviniere; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial*, para hacer uso de su derecho que la ley le confiere como segundo ó posterior acreedor, seguirá su curso el procedimiento de apremio sin hacerle otra notificación alguna, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valls diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, José María Tosca.

ÚTIL Á LOS AYUNTAMIENTOS

Se hallan de venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, Unión y Rambla de San Juan, las siguientes obras administrativas:

Novísima ley de Ejuiciamiento civil.....	2
Código de comercio.....	2
Manual de Derechos Reales.....	1'50
Reglamento de la Contribución sobre fincas y solares.....	1'50
Ley del Timbre del Estado.....	2
Instrucción para la cobranza del impuesto del 1 por 100.....	1
Manual de Pesas y Medidas; un volumen.....	1
Ley de Caza, pesca, uso de armas y acotamientos; un volumen.....	2